

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Verbal sumario restitución inmueble arrendado **076 2020 00555**

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento al auto que precede en su numeral 1º, si se considera que en el acta de la diligencia de secuestro allegada están ausentes los requisitos esenciales que pongan de presente la relación tenencial objeto de la acción y los enlaces adjuntos al memorial de subsanación para acceder a los archivos multimedia por medio del sitio en la nube Drive tienen restricción de acceso, sin que se obtuvieran los permisos para reproducir los contenidos, por tanto, el Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94e7dd450202ef0a47a33aa3a101dd44690705d7628e1e1f1e537486353f4ba**
Documento generado en 16/10/2020 04:14:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>